Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

San José de Cúcuta, 01 de octubre de 2026

PARA: **ALEXANDER CAPACHO CABEZA**
Secretario General

ASUNTO: Designación de supervisor de contrato

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato de Prestación de Servicios **GCIA-CD-C027-2026** celebrado con **LUIS ENRIQUE RIVERA BARBOSA,** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SÍ PAGA.**

La supervisión deberá ejercerse de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, el Instructivo de Supervisión e Interventoría y el procedimiento institucional de "Control y seguimiento a la ejecución contractual", documentos en los cuales se encuentran definidas las funciones, responsabilidades, prohibiciones y eventuales consecuencias derivadas del incumplimiento de dicha labor.

El plazo de ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello haya lugar, y la suscripción del acta de inicio; a partir de dicho momento se entenderá iniciado el plazo contractual.

Así mismo, se recuerda que, de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP los documentos y actos administrativos derivados del proceso contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En consecuencia, el(la) funcionario(a) designado(a) será responsable de asegurar la oportuna publicación de los documentos que se generen en desarrollo de la supervisión contractual, garantizando el cumplimiento de los términos legales y evitando posibles consecuencias disciplinarias.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURÁN JAIMES
Gerente General
E.I.C.E. Lotería de Cúcuta

Proyectó: Willinton Ibarra
Profesional Contratista